

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 733/2012.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 733/2012. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20120008174.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Deconsur Promociones, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 733/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Deconsur Promociones, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 27.3.15 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Deconsur Promociones, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 145,27 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Deconsur Promociones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.